

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17328 *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia temporal del mes de noviembre de 2014.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal del mes de noviembre de 2014 de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

CADUCIDAD	INTERESADO	F. NACIMIENTO	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
05/11/2014	HIDALGO HERNANDEZ MILEIDY ALEXANDRA	29/07/1996	SC639060
06/11/2014	LATIF KHAWAR	11/08/1989	AJ6982161
09/11/2014	BORYSENKO OLEKSANDR	19/12/1990	EP037241
13/11/2014	KERARMI SKENDI ZOUHRA	01/01/1958	9100826
16/11/2014	HAMED ABDULKARIM HAMRI	31/12/1980	8500474
21/11/2014	LOZINSKA NADIYA	29/09/1977	1089501
21/11/2014	SULEMANO SAMUEL	05/10/1978	1121655
22/11/2014	KEITA OUMAR	20/09/1986	2048508
22/11/2014	MOHAMMAD NAZIR MOHAMMAD FARIR	30/08/1982	2690155
22/11/2014	RAMAZAN ALI SAMIRA	05/09/1987	2690178
26/11/2014	KEBE FALLOU	05/08/1982	7854520
27/11/2014	LUGARD VICTOR PROSPER	16/11/1983	A02497880
30/11/2014	REYES ANDREINA	09/12/1999	SC5187319

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 26 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/17328

CVE-2014-17328